

**DECRETO N°: 1.750.-**  
**ANCUD, 01 de Julio de 2025**

**VISTOS:**

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107- 2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ordenanza N° 25 sobre Postulación y Otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud, la cual fuera publicada con fecha 01 de Julio de 2025.
2. La necesidad de iniciar el proceso de postulación, evaluación y otorgamiento de becas para estudios superiores año 2025, con el propósito que el beneficio se haga efectivo a los estudiantes de Educación Superior de la comuna de Ancud, que cumplan con los requisitos de postulación y acreditación socioeconómica, conforme lo estable la Ordenanza N° 25 sobre Postulación y Otorgamiento Beca Ilustre Municipalidad de Ancud.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBENSE** las Bases de Postulación de Beca Ilustre Municipalidad de Ancud para Estudios Superiores Año 2025, cuyo texto es el siguiente:



**BASES DE POSTULACIÓN**  
**BECA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD PARA ESTUDIOS SUPERIORES AÑO 2025**

Con el fin de promover y apoyar la educación para los jóvenes de la comuna de Ancud, este año la Ilustre Municipalidad de Ancud junto con a su alcalde, Don **Andrés Ojeda Care** y el **Honorable Concejo Municipal**, presenta su propuesta **“Beca Ilustre Municipalidad de Ancud para Estudios Superiores año 2025”**, el cual plantea entregar;

Se otorgarán 178 becas para renovantes de educación superior, de las cuales 138 becas serán para renovantes que estudian fuera de la comuna, cada una por un monto de \$500.000; y 40 renovaciones de becas para estudiantes que estudian dentro de la comuna, por un monto de \$200.000. Para postulantes que



estudian fuera de la comuna existen 15 cupos por un monto de \$500.000 y para estudiantes que estudian dentro de la comuna habrá 12 cupos por un monto de \$200.000.-

La cantidad de nuevas postulaciones pueden aumentar, si bajan la cantidad de renovantes por las siguientes razones;

- Término o finalización de la carrera técnica o universitaria del renovante.
- Interrupción o deserción del proceso académico, por parte del renovante, cualquiera sea el motivo.

La finalidad de esta propuesta es apoyar y fomentar la formación mediante la educación de los jóvenes de la comuna que necesiten apoyo económico para estudiar, entregándoles un soporte complementario que ayude a solventar los gastos que conlleva a este fin. Esta propuesta está orientada específicamente en apoyar a estudiantes de enseñanza de educación superior que cursen estudios en Universidades e Institutos de Educación Superior reconocidas por el Estado y Centros de Formación Técnica. Las carreras de Universidades e Institutos de Educación Superior deben tener una duración mínima de 8 semestres, en cuanto a Centros de Formación Técnica, las carreras deben tener una duración mínima de 5 semestres.

La Beca incluye el proceso de tesis, práctica o examen de grado, esto siempre y cuando el Alumno presente certificado de Alumno Regular (Vigente del año en curso) de su casa de estudios, indicando los semestres que debe cursar, ya que el monto de la Beca en estos casos será proporcional a los semestres que le queden por cursar.

**Esta Beca no contempla a Estudiantes de planes especiales de educación, como son los casos de: carreras online y carreras semipresenciales.**

Es importante señalar que;

- No incluye como renovación continuidad de estudios.
- No incluye como renovación cambio de carrera.

En estos casos se debe postular nuevamente.

### **I.- Presupuesto 2025**

El presupuesto asignado para "Beca Ilustre Municipalidad de Ancud para Estudios Superiores año 2025", es de **\$ 87.000.000** y el monto por Alumno/a beneficiado/a será de;

- Para Alumnos/as renovantes fuera de la comuna de Ancud \$500.000.-
- Para Alumnos/as renovantes dentro de la comuna de Ancud \$200.000.-
- Para Alumnos/as postulantes fuera de la comuna de Ancud \$500.000.-
- Para Alumnos/as postulantes dentro de la comuna de Ancud \$200.000.-

### **III.- Sobre la postulación**

Las bases estarán disponibles desde el 01 de julio del 2025 hasta el 13 de julio del 2025, las que podrán ser descargadas desde el sitio web del municipio [www.muniancud.cl](http://www.muniancud.cl). En cuanto a las postulaciones, los documentos de admisibilidad, **mencionados en el punto V**, deberán ser ingresadas en sobre sellado en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud. El sobre debe contener la siguiente información. (Ver calendario de postulación)

- Nombre completo del postulante o renovante.
- Señalar si es renovante o postulante.
- Señalar casa de estudio y carrera universitaria o técnica que cursa.
- Correo electrónico.
- Numero de celular.



POC

### **IV.- Requisitos de postulación**

Se podrá postular todo Alumno/a regular de **educación superior** año académico 2025, domiciliado en la comuna de Ancud (Con su RSH vigente en la comuna de Ancud) y que cumpla con los requisitos



mencionados más adelante. Este beneficio será compatible con las demás becas que entrega el Estado. En cuanto a la gratuidad, los/as Alumnos/as que no tengan este beneficio tendrán un puntaje adicional.

Los Alumnos/as que postulen a la Beca Municipal de Educación Superior, deberán ser egresados de un Colegio, Escuela o Liceo de la comuna de Ancud, sin excepción

No podrán postular quienes tengan vínculos directos con concejales, por consanguineidad, en este caso hijos/as. Los Srs. Concejales deberán abstenerse a la votación, si dentro de los postulantes y beneficiarios hay parientes por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado.

Para postular se deben considera los siguientes requisitos;

- Estar rindiendo el año académico 2025 en una Universidad, Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica de manera **presencial**.
- Tener cédula de identidad vigente.
- Contar con cuenta RUT – Banco Estado.
- Contar con Registro Social de Hogares, vigente, con domicilio en la comuna de Ancud y con un máximo de 60% de vulnerabilidad. (Se realizarán visitas domiciliarias si así la comisión evaluadora lo determina).
- Certificado de residencia otorgado por su JJVV o las respectivas Uniones Comunales; urbana y rural.
- Tener un promedio de al menos 5.0 el año 2024. (Para alumnos/as que cursan desde 2do año en adelante de una carrera universitaria o técnica.) y promedio 6.0 desde 1° a 4° medio (Para alumnos/as que cursan 1er año de Educación Superior).
- No tener dos (2) asignaturas reprobadas. (Este requisito no aplica para postulantes de 1er año de una carrera universitaria o técnica)

#### **V.- Documentos de admisibilidad para la postulación de la Beca de enseñanza superior**

Al momento de la solicitud los postulantes deberán adjuntar los siguientes documentos sin excepción;

- Certificado original de Alumno/a regular y comprobante de matrícula año 2025. (Se entiende por original firmado y timbrado por la Institución o que contenga el código QR)
- Certificado original de notas y/o concentración de notas año 2024. (Se entiende por original documento emitido por la Institución de Educación Superior. En caso de alumnos de primer año de Universidad, deberán adjuntar la concentración de notas de 1° a 4° medio del Ministerio de Educación.
- Fotocopia original de cédula de identidad por ambos lados, del Alumno/a (Vigente).
- Cartola Registro Social de Hogares (RSH) comuna de Ancud, con un máximo de 60% de vulnerabilidad. (Con un máximo de 30 días de vigencia).
- Certificado de residencia otorgado por su JJVV o las respectivas Uniones Comunales; urbana y rural.
- En el caso de Alumnos/as que posean una discapacidad deberán ingresar una fotocopia original de su credencial de discapacidad. Deberán presentar RND (Registro Nacional de Discapacidad) ACREDITABLE.

#### **VI.- Criterios de evaluación**

La evaluación consistirá en asignación de puntaje BM (Puntaje Beca Municipal) según distintos criterios y será asignada a quienes tengan más puntaje. Los criterios para evaluar serán puntuados y el puntaje final BM será la suma del puntaje de todos los criterios por señalar.

 Los puntajes serán asignados de acuerdo con los distintos criterios señalados:

- Se asignará un puntaje adicional a los Alumnos/as que no tengan gratuidad. (Se verificará en sistema FUAS).



- Se asignará un puntaje adicional a los Alumnos/as que posean una discapacidad los cuales deberán ingresar una fotocopia original de su credencial de discapacidad.

### VII.- Tabla Asignación de Puntaje Enseñanza Superior.

Criterio	Consideraciones	Puntaje BM
Calificación académica* Para a Alumnos/as que cursan el primer año una carrera técnica (De mínimo 5 semestres) o universitaria (De mínimo 8 semestres)	Se asignará puntaje a los Alumnos/as con mayores promedios del año 2024, de acuerdo con el rango del promedio de notas.	Se asignarán: Desde promedios 6.0 a 6.3 = 15 puntos. Desde promedios 6.4 a 6.7 = 30 puntos. Desde promedios 6.8 a 7.0 = 50 puntos.
Calificación académica* Para a Alumnos/as que cursan desde el segundo año una carrera técnica (De mínimo 5 semestres) o universitaria (De mínimo 8 semestres)	Se asignará puntaje a los Alumnos/as con mayores promedios del año 2024, de acuerdo con el rango del promedio de notas.	Se asignarán: Desde promedios 5.0 a 6.0 = 15 puntos. Desde promedios 6.1 a 6.3 = 30 puntos. Desde promedios 6.4 a 6.7 = 40 puntos. Desde promedios 6.8 a 7.0 = 50 puntos.
Porcentaje de vulnerabilidad del RSH.	Se asignará puntaje de acuerdo con el tramo de vulnerabilidad en el que se encuentre la familia del postulante	Aquellas familias que se encuentren en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tramo 40% vulnerabilidad obtendrá 15 puntos.</li> <li>• El tramo del 50 % de vulnerabilidad obtendrá 10 puntos.</li> <li>• El tramo del 60 % de vulnerabilidad obtendrá 05 puntos.</li> </ul>
Discapacidad	Se les asignará un mayor puntaje a alumnos que posean alguna discapacidad	Alumnos con discapacidad acreditada, obtendrán 10 puntos adicionales.
Alumno sin gratuidad	Se asignará puntaje adicional para alumnos (as) que ya no tengan gratuidad	Se le asignará un puntaje adicional a los alumnos que no tengan gratuidad, obtendrán 10 puntos.

### Factor Ingreso Per cápita Familiar

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
	Monto mínimo/ monto máximo.	
	\$0                      \$80.000	40
Ingreso Per cápita Mensual	\$80.001              \$110.000	30
 PCC	\$110.001              \$140.000	20
	\$140.001              y más	10



### Situación económica.

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
	Activo.	10
	Activo ocasional o temporal.	20
Situación Laboral Jefe de Hogar	Pensionado	30
	Dueña de Casa con aporte de terceros.	40
	Cesante o desempleado	0

### Salud del grupo familiar.

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
	Enfermedad grave de jefe de Hogar.	30
	Enfermedad grave del postulante.	20
Salud	Discapacidad alumno o jefe de hogar.	20
	Enfermedad grave de otro miembro del grupo familiar.	10
	Enfermedad crónica.	05

### Factores de Riesgo.



POC



Acceder al documento en línea

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
	Embarazo de la postulante	30
	Violencia intrafamiliar	40
Situación de estrés familiar	Problemas de salud mental que afecte al postulante u otro integrante del grupo familiar.	50
	Postulante o renovante cuidador de un familiar en condición de dependencia.	60

#### Duplicidad de funciones

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
Funciones del estudiante	Alumno estudia y trabaja.	10
	Alumno sólo estudia.	05

#### Vivienda correspondiente al domicilio del RSH.

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
	Propia	10
Tenencia de la vivienda	Cedida	10
	Arrendada	20

#### Escolaridad Grupo Familiar.

VARIABLE	INDICADORES	PUNTAJES
	Enseñanza Básica	10
Hermanos o Hijos estudiando.	Enseñanza Media	20
	Enseñanza Superior	30



#### VIII.- Sobre la comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará compuesta por:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Jefa del Departamento Social.
- Dos Trabajadores o Asistentes Sociales asignadas por DIDECO.
- Asesor Jurídico.



La comisión será responsable de la evaluación y de la verificación de los datos entregados.

### IX.- Aprobación de los seleccionados

La lista de seleccionados realizada por la Comisión Evaluadora, junto con los documentos correspondientes, serán entregados por el Sr. Alcalde al Concejo Municipal para su aprobación según quorum de la mayoría absoluta.

### X.- Publicación de resultados

Los resultados serán publicados el 06 de agosto del 2025 en la página web de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

De igual manera, se les avisará a los postulantes beneficiados con la Beca, vía correo electrónico y teléfono de contacto.

### XI.- Entrega del Beneficio

El monto de beneficio se entregará en una sola cuota, se realizará un acto protocolar y simbólico de la entrega del beneficio, cuya fecha será el 08 de agosto de 2025, en el acto se hará un reconocimiento simbólico por sus méritos a cada Alumno/a beneficiado/a. El aporte monetario se transferirá a las respectivas cuentas Rut de Alumnos/as, días posteriores al acto simbólico.

### Anexo: 2 Calendario Beca Municipal

FECHA	BECA
01 al 06 de julio de 2025	Publicación de las bases en la página web de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y de manera presencial en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en calle blanco encalada N° 660, 2do piso.
07 al 13 de julio de 2025	Ingreso de Postulación; Los documentos de admisibilidad, <b>mencionados en el punto V</b> , deberán ser ingresadas en sobre sellado en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud.
14 al 16 de julio de 2025	Evaluación y selección de postulantes – Proceso de admisión
17 al 29 de julio de 2025	Entrevista con Asistentes Sociales.
30 al 31 de julio de 2025	Evaluación y selección de postulantes – Proceso de adjudicación.
05 de agosto de 2025	Presentación y definición del Concejo Municipal.
06 de agosto de 2025	Publicación de resultados, a través de la página web de la Ilustre Municipalidad de Ancud.
08 de agosto de 2025	Acto simbólico.
11 al 12 de agosto de 2025	Transferencia del monto de la Beca a la Cuenta RUT.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

**RAÚL MANZANO MOLINA**  
**ALCALDE SUBROGANTE DE LA COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.

**RMM/LAV/POC/jsg**





7.935.360-4  
RAUL MAURICIO MANZANO MOLINA  
ALCALDE (S)



15.874.447-3  
LEYLA MARIANA AGUAYO VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL